



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 088-2026-SENAMHI/PREJ**

Lima, 18 de mayo de 2026

### **VISTOS:**

El Proveído N° D001602-2026-SENAMHI-PREJ de Presidencia Ejecutiva; Memorando N° D000671-2026-SENAMHI-DMA de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D001010-2026-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000438-2026-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000161-2026-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-ORH-009, Versión: 01, denominado "Participación en eventos de representación o reuniones internacionales", se establece el mecanismo para la participación de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales;

Que, mediante OF. RE (DCI) N° 2-21-C/101, el señor Cesar Jordán Palomino, Director de Cooperación Internacional y Asistencia Humanitaria Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, invita al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI, a participar del "Taller Regional sobre Datos e Informaciones para la Implementación del Manejo Integral del Fuego en la Región Amazónica", a desarrollarse del 21 al 22 de mayo de 2026, en la ciudad de Brasilia, Brasil;

Que, mediante Memorando N° D000671-2026-SENAMHI-DMA – sustentado en el Informe N° D000061-2026-SENAMHI-SPM- la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica remite la propuesta de participación de la servidora Angie Liney Flores Cruz en el "Taller Regional sobre Datos e Informaciones para la Implementación del Manejo Integral del Fuego en la Región Amazónica", a desarrollarse del 21 al 22 de mayo de 2026, en la ciudad de Brasilia, Brasil;

Que, en atención al Proveído N° D001635-2026-SENAMHI-PREJ de Presidencia Ejecutiva, mediante Memorando N° D001010-2026-SENAMHI-ORH - sustentado en el Informe N° D000024-2026-SENAMHI-ORH-RRV - la Oficina de Recursos Humanos concluye que la participación de la servidora Angie Liney Flores Cruz en el "Taller Regional sobre Datos e Informaciones para la Implementación del Manejo Integral del Fuego en la Región Amazónica", a desarrollarse del 21 al 22 de mayo de 2026, en la ciudad de Brasilia, Brasil, se encuentra alineada con las funciones que desempeña y con el ámbito de acción institucional. Asimismo, precisa que dicha participación no irrogará gasto alguno al Estado. En ese sentido, señala que resulta viable la emisión del acto resolutivo que autorice la comisión de servicios por el periodo comprendido del 20 al 23 de mayo de 2026;

Que, con Memorando N° D000438-2026-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la autorización de viaje por representación de la servidora Angie Liney Flores Cruz, haciendo suyo el Informe D000011-2026-SENAMHI-UCT-JCCF, el Informe N° D000053-2026-SENAMHI-UP y la Nota de Elevación N° D000112-2026-SENAMHI-UI, de la Unidad de Cooperación Técnica, Unidad de Presupuesto y Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, respectivamente;

Que, a través del informe legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme con el marco normativo sobre la materia;

Con los vistos de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, del 20 al 23 de mayo de 2026, el viaje al exterior de la servidora Angie Liney Flores Cruz para que participe en el "Taller Regional sobre Datos e

Informaciones para la Implementación del Manejo Integral del Fuego en la Región Amazónica", a desarrollarse del 21 al 22 de mayo de 2026, en la ciudad de Brasilia, Brasil.

**Artículo 2.- ESTABLECER** que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.- DISPONER** que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.- DISPONER** que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al retorno de su viaje, la servidora autorizada por esta resolución presente a su jefe inmediato el informe técnico de participación, en mérito a lo establecido en el numeral 6.10 del procedimiento de Participación en Eventos de Representación o Reuniones Internacionales PR-ORH-009 – Versión 01.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI